Pedro Carbo, 17 de Marzo del 2020

IDENTIFICACION DE NECESIDADES PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR RUPTURA DE STOCK Y ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL

1. ANTECEDENTES / ESTUDIOS PREVIOS.

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es "Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza y vigilancia y control sanitario y garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud." El Ministerio de Salud Pública dentro de sus actividades tiene como objetivo principal el "Ejercerá plenamente la gobernanza del Sistema Nacional de Salud, con un modelo referencial en Latinoamérica que priorice la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, garantizando la salud integral y el acceso universal a la red de servicios."

La salud considerada como el componente fundamental de la calidad de vida y bienestar social plantea la obligación del estado en responsabilidad con el individuo las familias y las comunidades, en un marco integral que comprende no solo los servicios de atención médica sino las acciones de protección ambiental, saneamiento básico, alimentación y nutrición, salud mental, y laboral, vivienda, educación, entre otros que constituyen un deber social el brindar una adecuada atención desde el ámbito de nuestras competencias, como aporte al cumplimiento de los objetivos nacionales.

Art. 154 de la Ley Orgánica de Salud manda que el "Estado garantizará el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad y su uso racional, priorizando los intereses de la salud pública sobre los económicos y comerciales".

Mediante Acuerdo Ministerial N° 1203 del 14 de junio del 2012, se expide la tipología para homologar los establecimientos de salud por niveles de atención

Lenín Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Escaneado con CamScanner

del Sistema Nacional de Salud, los establecimientos de servicios de salud se clasifican por nivel de atención y de acuerdo a su capacidad resolutiva; son cuatro niveles, el primer nivel de atención está conformado por:

Puesto de Salud

Consultorio General

Centro de Salud A

Centro de Salud B

Centro de Salud C

Con fecha 01 de agosto del 2012, mediante Acuerdo Ministerial N° 0001549 se sustituye la denominación de Área de Salud # 24 Pedro Carbo, por Dirección Distrital de Salud 09D14 Isidro Ayora – Lomas de Sargentillo – Pedro Carbo – Salud.

Con fecha 14 de noviembre del 2014, mediante Acuerdo Ministerial N° 0004521, se expide los lineamientos para la organización de los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública en zonas y distritos. Los Centros de Salud de la Dirección Distrital de Salud 09D14, son unidades de primer nivel.

Establecimiento

Centro de Salud Pedro Carbo	TIPO C
Centro de Salud Lomas de Sargentillo	TIPO A
Centro de Salud Jerusalén	TIPO A
Centro de Salud La Estacada	TIPO A
Centro de Salud Sabanilla	TIPO A
Centro de Salud Los Corazones	TIPO A
Centro de Salud Villao	TIPO A
Centro de Salud Cascajal	TIPO A
Centro de Salud Valle de la Virgen	TIPO A
Centro de Salud Isidro Ayora	TIPO A

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner

Centro de Salud Las Mercedes	TIPO A
Centro de Salud Pueblo Nuevo	TIPO A
Centro de Salud Las Cañas	TIPO A

En los 13 establecimientos se encuentran implementados todos los programas del Ministerio de Salud Pública, mismos que están enfocados en el apoyo social a la población ecuatoriana, siempre al servicio de la comunidad y de los grupos más vulnerables.

Teniendo como antecedente que el Distrito 09D14 dentro de su cartera de servicio en el Centro de Salud Tipo C de Pedro Carbo, según Acuerdo Ministerial 1484 cuenta con:

- Medicina Familiar y/o General
- Odontología General
- Enfermería
- Obstetricia
- Psicología
- Ginecología
- Farmacia
- Laboratorio
- Emergencia 24 horas.
- Maternidad de Corta estancia 24 Horas
- Punto Fijo de Calificación
- Tamizaje Neonatal

Siendo la salud considerada como el componente fundamental de la calidad de vida y bienestar social plantea la obligación del estado en responsabilidad con el individuo las familias y las comunidades, en un marco integral que comprende no solo los servicios de atención médica sino las acciones de protección ambiental, saneamiento básico, alimentación y nutrición, salud mental, y laboral, vivienda, educación, entre otros que constituyen un deber social el brindar una adecuada atención desde el ámbito de nuestras competencias, como aporte al cumplimiento de los objetivos nacionales. Por lo que es necesario contar con los medicamentos esenciales y vitales para poder brindar las atenciones oportunas

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner

con calidad y calidez en los servicios que presta nuestros establecimientos de salud

2. BASE LEGAL

Que, el artículo 1 de la Constitución consagra "... El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...."

Que, el artículo 11 de la Carta Magna determina el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: "...3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte..."

Que, el artículo 32 de la Constitución dispone "...La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional..."

Que, de conformidad con el artículo 259 ibídem "...la emergencia sanitaria se define como toda situación de riesgo de afección de la salud originada por desastres naturales o por acción de las personas, fenómenos climáticos, ausencia o precariedad de condiciones de saneamiento básico que favorecen el incremento de enfermedades transmisibles. Requiere la intervención especial del Estado con movilización de recursos humanos, financieros u otros, destinados a reducir el riesgo o mitigar el impacto en la salud de las poblaciones más vulnerables..."

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador ordena "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución..."

Lenin Toda una Vida EL GOBIERNO DE TODOS

Escaneado con CamScanner

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena "...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas..."

Que, el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las Situaciones de Emergencia: "...Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva..."

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública los siguientes: "...1) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;

3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública..."

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "...Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado..."

Que, **el articulo 57 detalla las Contrataciones en Situaciones de Emergencia** "...Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner

suscritos el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."(...)

Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

Que, mediante **"INFORME TECNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID -19" de fecha 11 de marzo de 2020,** aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del Coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo la "declaratoria de emergencia sanitaria al Sistema Nacional de Salud (...)";

Que, mediante **Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, se Declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud,** por la inminente posibilidad del efecto provocado por el Coronavirus y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, el artículo 6 del Acuerdo Ministerial 00126-2020 dispone que "...La Red Pública Integral de Salud contratará de manera directa o a través de invitaciones, las obras, bienes fungibles y no fungibles, o servicios que se requieran de manera estricta para superar esta situación de emergencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..." En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

Garantizar la disponibilidad y fácil acceso a medicamentos vitales y esenciales en los establecimientos de Salud del Distrito 09D14 Pedro Carbo, frente al Covid 19, Dengue

3.1 GENERAL.

Que los establecimientos de salud pertenecientes al Distrito 09D14 Pedro Carbo, puedan suplir la necesidad de medicamentos de acuerdo al perfil epidemiológico de su población y demanda de los mismos, haciendo uso racional de medicamentos.

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner

4. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA

Garantizar el acceso a medicamentos vitales y esenciales en los establecimientos de Salud del Distrito 09D14 Isidro Ayora – Lomas de Sargentillo -Pedro Carbo – Salud, asegurando la prestación de los servicios de salud que brinda el Ministerio de Salud Pública con calidad, eficiencia y efectividad en el marco de los derechos de las personas, con el propósito de lograr la excelencia de los servicios; conforme a las políticas sectoriales, modelos de calidad, normativas y lineamientos estratégicos establecidos

En base al Memorando Nro. MSP-SNGSP-2020-0712 del 17 de marzo del 2020, suscrito por Mgs. Darío Ibán Medranda Rivas, Subsecretario Nacional de la Gobernanza Encargado, cuyo asunto es AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS ESTADO DE EMERGENCIA MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS en el que indica textualmente lo siguiente:

Por medio de la presente informo a Usted que ante la declaratoria de emergencia emitida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 del 11 de marzo del 2020 y a fin de que los establecimientos de salud bajo su jurisdicción puedan abastecerse en medicamentos y dispositivos médicos en base a sus necesidades, se autoriza a que únicamente por el tiempo contemplado en dicho Acuerdo los establecimientos de salud podrán realizar modificaciones presupuestarias sin requerir autorización de la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la siguiente manera:

1. Del ítem 530809 – Medicamentos a los ítems 530810 – DM Laboratorio, 530826 – DM Uso General, 530832 – DM Odontología, 530833 – DM Imagen

2. De los ítems 530810 – DM Laboratorio, 530826 – DM Uso General, 530832 – DM Odontología, 530833 – DM Imagen al ítem 530809 – Medicamentos

3. No podrán realizar modificaciones al ítem 530808 – Instrumental Médico Quirúrgico

4. No se podrá utilizar en ningún otro tipo de gasto

De ser necesario y se requiera presupuesto adicional en los ítems de medicamentos y dispositivos médicos los establecimientos de salud podrán inyectar recursos de otras partidas en la cuales tengan presupuesto esto a fin de optimizar el recurso. Es preciso señalar que la Coordinación Zonal será la responsable del seguimiento y la consolidación de dichas modificaciones, cuyo informe deberá ser remitido a la DNMDM una vez que se normalicen las actividades respecto a la emergencia".

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner

Bajo este contexto se solicita la adquisición de medicamentos esenciales para la emergencia del COVID 19, medicamentos para Dengue de acuerdo a **Memorando Nro. MSP-CZONAL5-2020-1516-M**, del 13 de marzo, suscrito por la Coordinadora Zonal 5, Mgs. Isabel Mendoza y medicamentos para ECNT de acuerdo a los lineamientos recibidos mediante **Memorando Nro. MSP-SNPSS-2020-1004**, del 16 de marzo que indica en una de sus partes:

"Entrega de medicación a pacientes crónicos: La medicación para pacientes crónicos podrá ser entregada para 3 meses en caso de que el usuario no tenga signos de alarma (al momento de su entrega al usuario o a un tercero, se deberá comunicar los signos de alarma a este y su familia para prevenir complicaciones de salud, ante las cuales el usuario deberá acudir inmediatamente a su centro de salud asignado). Exceptúese la entrega de fármacos de uso controlado por periodos largos".

Los requerimientos se han realizado en base al stock proporcionado por bodega a través de la plantilla de GPR del mes de febrero, suscrito por el Sr. Ricardo León, Guardalmacén del Distrito 09d14 Isidro Ayora -Lomas de Sargentillo – Pedro Carbo – Salud

Se ha estimado medicamentos de uso en el Covid 19 como son paracetamol líquido parenteral, paracetamol gotas, cloruros de sodio de 1000ml, cloruro de potasio, lactato de Ringer líquido parenteral, epinefrina líquido parenteral, también se consideran medicamentos de la Estrategia de reducción de Muerte Materna y Neonatal Score Mama cefazolina sólido parenteral, Betametasona líquido parenteral, Hidralazina líquido parenteral, sulfato de magnesio líquido parenteral, considerando el ácido fólico como un medicamento materno y neonatal, Inmunoglobulina anti D como medicamento vital habiendo teniedo 4 pacientes entre enero y febrero de este año, también se considera

5. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN Y STOCK DE BODEGAS

Se realiza el siguiente distributivo tentativo ya que el mismo podrá estar sujeto a cambios.

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner

#	CUM	NOMBRE GENÉRICO (Denominación Común Internacional)	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA POR UNIDAD DE ATENCIÓN	EXISTENCIA A LA FECHA DE CORTE	CANTIDAD A ADQUIRIR	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	TOTAL
1	[illegible] 5488	Ácido fólico	Sólido oral	1 mg	5.670	0	6.000	2160	1260	660	420	240	180	120	180	180	300	150	120	30	6000
2	[illegible] 5630	Atropina	Líquido parenteral	1 mg/mL	21	20	50	18	11	6	4	2	2	1	2	2	3	1	1	0	50
3	[illegible] 6983	Betametasona	Líquido parenteral	4 mg/mL	57	1	500	180	105	55	35	20	15	10	15	15	25	13	10	3	500
4	[illegible] 6800	Cefotaxima	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	421	404	800	288	168	88	56	32	24	16	24	24	40	20	16	4	800
5	[illegible] 100	Cefotaxima	Sólido parenteral	1 000 mg	50	57	60	22	13	7	4	2	2	1	2	2	3	2	1	0	60
6	[illegible] 7749	Cloruro de potasio	Líquido parenteral	2 mEq/mL (14,9%)	1	1	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
7	[illegible] 5075	Cloruro de sodio	Líquido parenteral	0,9 % x 1000 ml	396	737	1.000	648	378	198	126	72	54	36	54	54	90	45	36	9	1800
8	[illegible] 6095	Combinaciones (Lactato de Ringer)	Líquido parenteral	No definido	103	115	750	270	158	83	53	30	23	15	23	23	38	19	15	4	750
9	[illegible] 5503	Epinefrina (adrenalina)	Líquido parenteral	1 mg/mL	28	51	40	14	8	4	3	2	1	1	1	1	2	1	1	0	40
10	[illegible] 6403	Hidralazina	Líquido parenteral	20 mg/mL	94	71	120	7	4	2	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	20
11	[illegible] 360	Inmunoglobulina anti D	Líquido parenteral	250 mcg	3	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
12	[illegible] 6300	Losartán	Sólido oral	100 mg	17.000	2.000	45.000	21600	12600	6600	4200	2400	1800	1200	1800	1800	3000	1500	1200	300	60000
13	[illegible] 7564	Metoclopramida	Líquido parenteral	5 mg/mL	736	142	900	324	189	99	63	36	27	18	27	27	45	23	18	5	900
14	[illegible] 8000	Paracetamol	Líquido oral	100 mg/mL	1.076	0	1.500	396	231	121	77	44	33	22	33	33	55	28	22	6	1100
15	[illegible] 7748	Paracetamol	Líquido parenteral	10 mg/mL	5	0	360	130	76	40	25	14	11	7	11	11	18	9	7	2	360
16	[illegible] 6044	Ranitidina	Líquido parenteral	25 mg/mL	593	21	800	288	168	88	56	32	24	16	24	24	40	20	16	4	800
17	[illegible] 6800	Simeticona	Sólido oral	40 mg	4.263	1.200	9.600	3456	2016	1056	672	384	288	192	288	288	480	240	192	48	9600
18	[illegible] 3998	Sulfato de magnesio	Líquido parenteral	10 %	135	30	200	72	42	22	14	8	6	4	6	6	10	5	4	1	200

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

Nº	CUM	NOMBRE GENÉRICO (descripción del principio activo)	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	REQUERIMIENTO EMERGENCIA
1	B03BB01SOR054X0	Ácido fólico	Sólido oral	1 mg	6.000
2	A03BA01LPR056A3	Atropina	Líquido parenteral	1 mg/mL	50
3	H02AB01LPR203A3	Betametasona	Líquido parenteral	4 mg/mL	500
4	J01DB01SOP168X0	Cefalexina	Sólido oral (polvo)	250 mg/5 mL	800
5	J01DB04SPR061X0	Cefazolina	Sólido parenteral	1 000 mg	60
6	B05XA01LPR127A9	Cloruro de potasio	Líquido parenteral	2 mEq/mL (14,8 %)	5
7	B05CB01LPR050F5	Cloruro de sodio	Líquido parenteral	0,9 % x 1000 ml	1.800
8	B05CB10LPR000F5	Combinaciones (Lactato de Ringer)	Líquido parenteral	No definido	750
9	C01CA24LPR056A3	Epinefrina (adrenalina)	Líquido parenteral	1 mg/mL	40
10	C02DB02LPR144A3	Hidralazina	Líquido parenteral	20 mg/mL	20
11	J06BB01LPR163X0	Inmunoglobulina anti D	Líquido parenteral	250 mcg	3
12	C09CA01SOR083X0	Losartán	Sólido oral	100 mg	60.000
13	A03FA01LPR225A4	Metoclopramida	Líquido parenteral	5 mg/mL	900
14	N02BE01LOR088X0	Paracetamol	Líquido oral	100 mg/mL	1.100
15	N02BE01LPR077W8	Paracetamol	Líquido parenteral	10 mg/mL	360

Lenín
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner

16	A02BA02LPR160A4	Ranitidina	Líquido parenteral	25 mg/mL	800
17	C10AA01SOR209X0	Simvastatina	Sólido oral	40 mg	9.600
18	B05XA05LPR139A9	Sulfato de magnesio	Líquido parenteral	20 %	200

7. FORMA DE PAGO.

El pago por la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DISTRITAL 09D14 ISIDRO AYORA – LOMAS DE SARGENTILLO – PEDRO CARBO – SALUD, PRIMERA ASIGNACION PRESUPUESTARIA se realizará contra entrega total de los bienes objeto por la contratación, se realizará bajo** control del administrador del contrato, emitiendo el proveedor o contratista para el efecto de pago, la correspondiente factura de los bienes entregados con su respectiva acta de entrega recepción definitiva firmada por el administrador del Contrato, Guardalmacén y delegado de la empresa adjudicada, así como también los demás documentos solicitados en los requisitos. Deberán realizarse entregas parciales de acuerdo al stock de bodega Y capacidad de almacenamiento lo que se detalla en la descripción del bien

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.*

El plazo de ejecución no excederá de 25 días a partir de la suscripción del contrato.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial es de $24,341.45 de acuerdo a los precios según precio referencial de proforma adjunta. El Dpto de compras públicas deberá realizar estudio de mercado correspondiente con la finalidad de optimizar los recursos del Estado.

EL

Escaneado con CamScanner

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que esta adquisición sea pronta para no quedar desabastecidos en las unidades operativas, para seguir con la atención a los usuarios.

- Que los productos sean los solicitados de acuerdo a las especificaciones que están estipuladas, ya que si lo requerido es de calidad la atención será garantizada para el tiempo estimado.

ELABORADO POR:	Q.F GLENDA PESANTES ALVAREZ ANALISTA DISTRITAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	
REVISADO POR:	DRA. MARIUXI PALMA HOLGUIN ANALISTA DISTRITAL DE PROVISION Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD	
	ODONT. MARCOS VILLACIS CAÑARTE ANALISTA DITRITAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	
	DR. MILTON SALAZAR JARAMILLO ANALISTA DISTRITAL DE GOBERNANZA	
AUTORIZADO POR:	DR. ARTURO FLOR MOSQUERA DIRECTOR DISTRITO 09D14 ISIDRO AYORA -LOMAS DE SARGENTILLO - PEDRO	

DIRECCION DISTRITAL DE SALUD No 09D14
DIRECCION
PEDRO CARBO

Lenin
Toda una Vida
EL GOBIERNO DE TODOS
Escaneado con CamScanner